



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, 26 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante pidió requerir al pagador. Para todos los efectos le informo que a la demandante le fueron entregados títulos por valor de \$ 7.943.676 mediante los oficios Nos. 2021000124, 2022000058 y 202200047 del 30 de septiembre de 2021 y 12 de mayo de 2022, respectivamente, y el último título descontado data del 13 de mayo de 2022. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2017-00290-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Nidya Zapata Bedoya
Demandada: Lyda Cristina Mondragón Barbosa
Auto: 1927

Dado que en el portal del Banco Agrario de Colombia no obran títulos judiciales a favor del proceso, se accederá a la petición de la parte actora de requerir al pagador de la Institución Educativa Belisario Peña Piñeiro, sede Santa Lucia, del Corregimiento de Cajamarca, a fin de que acredite estar dado cumplimiento a nuestra orden de embargo decretada mediante el auto No. 1620 del 30 de octubre de 2018, o justifique su omisión, so pena de responder por dichos valores conforme lo dispone el inciso final del numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

REQUERIR al pagador de la Institución Educativa Belisario Peña Piñeiro, para que acredite estar dando cumplimiento de nuestra orden de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga la demandada Lyda Cristina Mondragón Barbosa, ordenado mediante auto No.1620 del 30 de octubre de 2018 y comunicado a través del oficio No.1500 del 14 de noviembre de 2018, o justifique su omisión, so pena de responder por dichos valores, conforme lo dispone el inciso final del numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **27 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

PARM.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc3a4fff2d9a6740e55099aaf36e92f2b3ecc45c003db23e7ed418c91b03d041**

Documento generado en 26/10/2022 05:55:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>